PRÉSTAMO DEL BCIE AL ESTADO PARA FINANCIAR LA SEGUNDA ETAPA DE LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL LAS MERCEDES

DECRETO LEGISLATIVO N°. 679, aprobado el 17 de febrero de 1978

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 53 del 06 de marzo de 1978

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

"Decreto No. 679

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Artículo 1.-
Autorízase al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del señor Ministro o la persona en quien este delegue, suscriba en nombre del Estado, un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica **(BCIE**), por la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES (US$3.600.000.00),** con un plazo de quince (15) años, incluyendo cinco (5) de gracia, a contar de la fecha de suscripción del Contrato, devengando una tasa de interés del ocho y tres cuartos por ciento (8.75%) anual sobre los saldos desembolsados y una Comisión de Compromiso de tres cuartos del uno por ciento (3/4 del 1%) anual sobre los saldos no desembolsados.

Artículo 2.-
Los fondos de este préstamo serán utilizados para financiar complementariamente la segunda etapa de la zona Franca Industrial "Las Mercedes".

Artículo 3.-
La presente autorización comprende la facultad de suscribir las cláusulas que se estilan en esta clase de Contratos y la de incluir en los correspondientes Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 4.-
Esta Ley entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10837

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.- **(f) Cornelio H. Hüeck,** Presidente**.- (f) Antonio Coronado Torres,** Secretario.**-(f) Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado.- Managua, D.N., 17 de febrero de 1978. **.- (f) Pablo Rener,** (f) Presidente.- (**f) Ramiro Granera Padilla**, Secretario.- **(f) Raúl Arana Montalván**, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial.- Managua, D. N. diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.- **(f) A. SOMOZA D**, Presidente de la República.- **(f) Samuel Genie A.**, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10837